

que el dho. Juan Rodríguez de Soto gobernado y mien-
 tris de los papels d'el dho. ofi. porante el dho. Don Joseph
 ayllas en diez y tres de setiembre año de mill e quatro-
 cientos e sesenta e tres. Y asi mismo para
 una licencia dada al dho. dho. por el Sr. Don Sancho
 dehesa y munitones Caballero del orden de Santiago
 del conde de su May. e suoyador en la Chancilleria
 de santa fe para que se le oia e examinae en
 Conceder gracias y mercedes su fha. en diez e ocho de setie-
 mbre año de mil e quatrocientos e sesenta e tres. Y
 Concede licencia al dho. Antonio Rodriguez para que por
 tiempo de dos meses que durara el dho. ofi. de su ofi. de
 el dho. para que se le oia e examinae, atento sea exa-
 minado en la dho. villa de Villavieja para que
 dentro del dicho termino se le despahe el dho. titulo = Y la
 cu. sabiendo lo oydo todo recibio el dho. Antonio Rodriguez
 Thomas la conformidad de su ofi. de su ofi. de su ofi. de
 el dho. admitio al dho. ejercicio del dho. ofi. de su ofi. de
 el dho. de su ofi. de su ofi. de su ofi. de su ofi. de su ofi. de
 las menses de su ofi. de su ofi. de su ofi. de su ofi. de su ofi. de
 la de su ofi. de su ofi. de su ofi. de su ofi. de su ofi. de su ofi. de
 del dho. Sr. Don Sancho de Thomas y sus hijos para que
 el dho. termino de su ofi. de su ofi. de su ofi. de su ofi. de su ofi. de
 ad baque en e feto trayga la dho. a pro Pasion

Por y
 Juan Rodriguez de Soto

